

**ORDENANZA N° 2569/14**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.-:** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir contrato de locación de servicios profesionales con el biólogo ambiental José M. Toledo, del Centro de Ecología y Recursos Naturales Renovables de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba, quien conjuntamente con su grupo de trabajo integrado por Cintia Cebollada, Giuliana Beltramone y Verónica Schinquel, realizarán la tarea de determinación de las áreas de la ley de bosques en el ejido municipal de Capilla del Monte, zona roja, zona amarilla y zona verde, por la suma única y total de \$ 25.000.- (Pesos veinticinco mil) y demás condiciones que se establecen en el contrato particular que se agrega a la presente Ordenanza, formando parte de ella.-

**ARTÍCULO 2º.-:** COMUNIQUESE, publíquese, córrase vista al Tribunal de Cuentas, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte, a los siete días del mes de Febrero de dos mil Catorce.-

Firmado: NICOLAS ZANOTTI  
SEC. C.D.

GABRIEL BUFFONI  
PTE. C.D.

DECRETO N° 032/14.- PROMULGASE la Ordenanza N° 2569/14 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 7 de febrero de 2014.-

Capilla del Monte, 10 de febrero de 2014.-

FIRMADO: NESTOR MONTERO  
SEC. GOB.

GUSTAVO A. SEZ  
INTENDENTE MUNICIPAL

## **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Entre la Municipalidad de Capilla del Monte, representada por Sr. Intendente Municipal Dn Gustavo Adolfo Sez, refrendando su firma el Secretario de Gobierno D. Néstor Montero, que fija domicilio a todos los efectos en el Edificio Municipal sito en calle Sarmiento 318 de la localidad de Capilla del Monte, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra el BIOLOGO AMBIENTAL JOSE M. TOLEDO, DEL CENTRO DE ECOLOGIA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES con domicilio en Av. Velez Sarsfield 1611 de la ciudad de Córdoba, en adelante EL CONTRATADO; convienen en celebrar el presente contrato que se regirá por las cláusulas que a continuación se enumeran:

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, comprometiéndose éste a realizar conjuntamente con su grupo de trabajo del Centro de Ecología y Recursos Naturales Renovales, Cintia Cebollada, Giuliana Beltramone y Verónica Schinquel, las siguientes tareas generales: "Determinación de las áreas de la ley de bosques en el Ejido Municipal de Capilla del Monte: zona roja, zona amarilla y zona verde" que comprenden en particular: Relevamientos de áreas de bosque cerrado, bosque abierto, matorral con árboles, matorral y pastizal: Cobertura, fisonomía, diversidad, exposición, pendientes, altitud, roca expuesta, suelo descubierto, ubicación topográfica, erosión, actividad antrópica y fuego. Zona roja: pastizal de altura, bosques cerrados, bosque abierto y matorrales con árboles diversos. Zona amarilla: matorral con árboles mono específico y matorral. Zona verde: zonas bajas, erosionadas, actividad antrópica alta. Recomendaciones para las diferentes áreas, respecto al uso de suelo posible: preservación (solo se admiten actividades ligadas con la educación ambiental, la investigación científica o ecoturismo de observación de bajo impacto), protección (áreas de buen estado de conservación y que por sus características brindan un beneficio ambiental o de disfrute o bienestar para la comunidad) y áreas de uso múltiple.

**SEGUNDA:** EL CONTRATADO y su grupo de trabajo, deberá concurrir a localidad de Capilla del Monte los días necesarios para el relevamiento in situ, en cuyo caso la Municipalidad deberá abonar los gastos de movilidad y alojamiento, hasta un máximo de cuatro personas dos veces por mes.-

**TERCERA:** EL CONTRATADO percibirá por sus servicios y los de su grupo de trabajo, por todo concepto, la suma única y total de Pesos Veinticinco mil (\$ 25.000) pagaderos contra presentación de factura, de la siguiente manera en la contaduría municipal : Entrega: \$ 5.000 a la firma del contrato, \$ 5.000 a los treinta días, \$ 5.000 a los 60 días \$ 5.000 a los 75 días y \$ 5.000 a los 90 días, todos a contar desde la suscripción del presente contrato, no pudiendo reclamar el contratado ni su grupo de trabajo, suma alguna por ningún concepto que no sea específicamente establecido en el presente contrato.-

**CUARTA:** El presente contrato tendrá una duración de tres (3) meses a contar desde su suscripción, plazo dentro del cual se llevarán a cabo 60 días de investigación por parte del Contratado y 30 días de compaginación final. Plazo de entrega Informe preliminar zona conflictiva: 30 días. Informe final : 60/90 días.- El vencimiento del presente contrato operará de manera automática y sin necesidad de preaviso previo de ninguna naturaleza.

**QUINTA:** Para todos los efectos legales y judiciales del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Cosquín, renunciando a todo fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, fijando a tales efectos domicilio en los citados supra.

En prueba de conformidad se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de Capilla del Monte a .....